

Fecha: 16-01-2026  
 Medio: Diario VI Región  
 Supl.: Diario VI Región  
 Tipo: Noticia general  
 Título: Investigan presunta enfermedad transmitida por alimentos en encuentro de scouts

Pág. : 5  
 Cm2: 810,0  
 VPE: \$ 1.619.940

Tiraje: 4.000  
 Lectoría: 12.000  
 Favorabilidad:  No Definida

Graneros

# Investigan presunta enfermedad transmitida por alimentos en encuentro de scouts

En un principio se informó sobre la afectación de cinco niños, sin embargo, el número hasta ahora ascendió a once.

La Seremi de Salud de la Región de O'Higgins se encuentra desarrollando una investigación epidemiológica tras la notificación de un grupo de niños con síntomas compatibles con una posible enfermedad transmitida por alimentos (ETA), en el contexto del encuentro Scout Regional Paxtú 2026, que se realiza en el Parque Callejones en la comuna de Graneros y que reúne a más de dos mil niños, niñas y jóvenes de distintos puntos del país.

Preliminarmente, se informó la afectación de cinco niños; sin embargo, la cifra se ha actualizado a once (ocho niños y tres adultos). Desde que se tomó conocimiento de la situación, la Autoridad Sanitaria de la región activó los protocolos correspondientes para resguardar la salud de los asistentes.

Equipos de la Seremi de Salud se trasladaron hasta el lugar para verificar las condiciones sanitarias del evento, con especial énfasis en la preparación, manipulación y almacenamiento de alimentos en el campamento, como también verificar el estado del agua.

La Dra. Bárbara Rosas, encargada de la Unidad de Inocuidad de los Alimentos, se-

ñaló que "estamos acá en el sector de Callejones, donde existe un evento con gran número de niños y adultos, principalmente que hacen scout, venimos a verificar las condiciones sanitarias de almacenamiento, principalmente de los alimentos, ya que hubo una intoxicación de un sector muy pequeño de niños".

La profesional explicó que durante la fiscalización se identificaron aspectos a mejorar relacionados con las temperaturas de conservación de los alimentos, el manejo del agua y las condiciones propias de un campamento, considerando las altas temperaturas. Estas observaciones fueron comunicadas a la organización, que ya se encuentra implementando medidas correctivas.

Por su parte, María Fernanda Berrios, encargada (s) de la Unidad de Epidemiología, indicó que "nuestro principal objetivo es proteger la salud de los niños, niñas y jóvenes que participan en esta actividad. Estamos verificando cuáles son los alimentos consumidos y también los tiempos de consumo, además de constatar las condiciones y cuidado de su almacenamiento".

Asimismo, no se des-



**NOTIFICACION POR AVISO.-** Ante Juzgado de Letras Rengo, causa Civil Rol C-2226-2024, Juicio Especial Hipotecario, caratulados "BANCO DEL ESTADO DE CHILE CON JUAN CARLOS ARGOMEDO ZUÑIGA", resolución 30 Diciembre 2024, decretó notificar avisos conformidad artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, demanda, resolución y requírase pago a JUAN CARLOS ARGOMEDO ZUÑIGA RUT 14.247.820-K. Banco del Estado de Chile escritura fecha 17 abril 2007 dio préstamo ejecutado conforme disposiciones Título XIII DFL N° 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos, la cantidad 423,150 Unidades Fomento. Deudor obligó pagar plazo 300 meses contados desde 01 mes subsiguiente; medio dividendos anticipados, mensuales y sucesivos, calculados forma establecida escritura mutuo, comprendiéndose amortización y una tasa interés real, anual y vencida 6,2%. El deudor no pagó dividendos N° 194 adelante, correspondiente meses agosto 2023 y siguientes, conformidad dispuesto artículo 103 Ley General Bancos, mi representada viene requerir judicialmente pago dividendos insoluto y que devengaren hasta día pago efectivo, dentro término 10 días contar notificación requerimiento, con respectivos intereses, reajustes, primas de seguro y costas. Sin perjuicio anterior, caso deudor no pague dividendos adeudados dentro plazo legal, Banco solicitará primer remate inmueble hipotecado, deberá efectuar total obligación adeudada, considerando mínimo dividendos insoluto, más saldo capital adeudado, intereses penales, costas y primas seguro que recarguen deuda. La suma total dividendos insoluto -13- asciende 08 agosto 2024, cantidad 40,992861 U.F equivalente misma fecha suma \$1.540.071,- según equivalencia pesos \$37.569.250000,- por cada U.F. ascendentes misma fecha cantidad 247,284606 U.F equivalentes \$9.290.296,- más costas juicio. Rengo, 9 septiembre 2024. Al escrito de folio N 4: ° Por cumplido ordenado. Estese a lo que se resolverá. Proveyendo demanda folio N° 1: A lo principal: téngase interpuesta demanda indica y requírese parte deudora JUAN CARLOS ARGOMEDO ZUÑIGA, ya individualizado plazo 10 días, contar requerimiento, pague Banco del Estado de Chile, dividendos devengados y no pagados vencimiento (13), y los devenguen hasta fecha pago efectivo, crédito hipotecario referido, intereses correspondientes primas seguros contratados, asciende 08 agosto 2024, cantidad 40,992861 U.F, equivalentes fecha \$1.540.071,- bajo apercibimiento solicitar Tribunal remate inmueble hipotecado pagar producto mismo, todos dividendos impagos saldo total insoluto crédito hipotecario, intereses primas seguros, ascendentes misma fecha cantidad 247,284606 U.F equivalentes a \$9.290.296,- costas juicio; primer otros: téngase acompañados documentos señala y manténgase custodia; al segundo otros: téngase presente y por acompañadas, citación manténgase custodia según certificado folio N 3; al tercer otros: téngase presente designación depositario provisional todos fines hubiere lugar conforme derecho; al cuarto otros: téngase presente correo electrónico señalado fin indicado. Rengo, 30 diciembre 2024. Al escrito del folio N 22: A lo principal: atendido mérito autos, ha lugar solicitado notifíquese demanda autos, resolución y el mandamiento, demandada JUAN CARLOS ARGOMEDO ZUÑIGA, RUT N14.247.820-K por medio avisos, conformidad dispuesto art. 54 y 443 inciso Primero Código Procedimiento Civil, debiendo llevarse efecto requerimiento pago través receptor judicial día siguiente hábil notificación, dependencias Tribunal, 09:00 horas éste recayera día sábado o festivo, realizar primer día hábil siguiente, hora señalada. De conformidad dispuesto art. 54 Código Procedimiento Civil fin efectuar avisos respectivos, háganse 3 publicaciones diario Comuna, provincia o región, como también Diario Oficial, siendo ésta días 01 o 15 cualquier mes día siguiente. Al otros no ha lugar términos solicitados, debiendo reiterarse cuando litigante efectúe una primera gestión judicial.

20151201-0001-ENR-2024



**Edson Marcelo Alvarado Diaz**  
 Secretario  
 PJUD  
 Ocho de enero de dos mil veintiséis  
 12:46 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificador.pjud.cl>  
 Código: CVXNBPXDRUZ



[www.litoralpress.cl](http://www.litoralpress.cl)